Circular N°

05-2014

Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica

Guía mínima para la emisión de informe de examen de información financiera prospectiva

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE COSTA RICA

INFORMA

La Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 14 de la Ley de Regulación de la Profesión de Contadores Públicos y Creación del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica Número Nº 1038, del 19 de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, acordó aprobar y emitir la siguiente circular: "*Guía mínima para la emisión de informe de examen de información financiera prospectiva"* derogando la circular 21-2010 del 5 de octubre de 2010 con el acuerdo 525-2010 de la sesión ordinaria de Junta Directiva

CONSIDERANDO

1. Que es deber del Colegio, conforme el artículo 14 de la Ley 1038, cuidar del adelanto de la profesión en todos sus aspectos, salvaguardar los intereses de sus colegiados, así como el interés público de la profesión.
2. El Colegio ha convenido en atender el plan de acción de la Federación Internacional de Contadores (IFAC) que conlleva la observancia a las Declaraciones sobre las Obligaciones de los Miembros- DOM- (Statements of Membership Obligations (SMOs, siglas en inglés) que ofrecen claros marcos de referencia para ayudar a los organismos miembros, actuales y potenciales, de la IFAC, a asegurar un desempeño de alta calidad por parte de los contadores públicos autorizados. Las DOM cubren las obligaciones que tienen los organismos miembros de apoyar las actividades de IFAC, y las obligaciones relacionadas con la seguridad sobre la calidad, la investigación y disciplina de la profesión
3. Que el desarrollo de las actividades económicas de las empresas requiere de los servicios que ofrecen los Contadores Públicos Autorizados (CPA), como, por ejemplo: los informes sobre trabajos de información financiera prospectiva, que tienen el valor de documentos públicos, de conformidad con el artículo 8 de la Ley 1038 Ley de Regulación de la Profesión de Contador Público y Creación del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, por lo tanto, deben ser considerados como tales.
4. Que en observancia de las Normas Internacionales sobre Trabajos para atestiguar (ISAE) , específicamente en lo que respecta a la norma 3400 relacionada con el Examen de Información Financiera Prospectiva, se hace necesario complementar con la presente guía mínima y, que sea utilizada por el CPA para que su informe se realice bajo los más altos estándares de calidad profesional.

5. Que la guía ha sido acompañada con algunos anexos los que pretenden ser una orientación básica y no exhaustiva, los que deben ser ajustados por el CPA a las circunstancias de cada trabajo y considerando su juicio profesional de cada compromiso. Esta guía es un complemento y no pretende sustituir a la norma 3400: ¨El examen de la información prospectiva¨, la que debe ser consultada para dichos servicios
6. Que el CPA deberá siempre preparar sus papeles de trabajo, de conformidad con las normas y procedimientos que rigen la profesión; la información y, la evidencia obtenida, las pruebas realizadas y conclusiones del CPA o Despacho de Contadores Públicos forman parte de los papeles de trabajo, que son de propiedad exclusiva del CPA y están sujetos al secreto profesional que requiere el Capítulo II del Código de Ética Profesional.

POR TANTO

Se emite la presenta circular para la emisión de informes de información financiera prospectiva, tomando en consideración las Normas Internacionales sobre Trabajos para Atestiguar adoptadas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, quedando de la siguiente manera:

+506 2297-0045 www.ccpa.or.cr info@ccpa.or.cr 4368-1000 San José, Costa Rica

CIRCULAR Nº 05-2014

GUÍA MÍNIMA PARA LA EMISIÓN DEL INFORME DE EXAMEN D INFORMACIÓN FINANCIERA PROSPECTIVA

Se establece la presente circular para que los Contadores Públicos Autorizados (CPA) y los Despachos de Contadores Públicos tengan una guía mínima para el desarrollo de trabajos orientados en ¨El Examen de la información financiera prospectiva¨ que se encuentran establecidas en la Norma 3400 emitida el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Atestiguamiento de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés),comprendida en las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar, las que han sido adoptadas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica. Esta guía se debe utilizar como un complemento a norma NITA 3400, siendo para el CPA o para el Despacho de Contadores Públicos de acatamiento obligatorio en la preparación de estos informes al igual que en el proceso de documentación de su trabajo en papeles de trabajo. En consecuencia, la guía no sustituye la NITA 3400.

Todo documento emitido por un Contador Público Autorizado (CPA), que corresponda a un informe de examen de información financiera prospectiva deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

1. El trabajo de examen de información financiera prospectiva se deberá ejecutar de acuerdo con lo establecido en la norma internacional de trabajos para atestiguar y debe tenerse en cuenta el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos.
2. El informe deberá extenderse en papel membretado del CPA, indicando teléfono, apartado, dirección postal, correo electrónico, etc.
3. Deberá contar con un título de “INFORME DE EXAMEN DE INFORMACIÓN FINANCIERA PROSPECTIVA”, de conformidad con lo que establece el artículo 17 del Reglamento a la Ley 1038.
4. Deberá indicarse el destinatario, o sea el nombre de la entidad o persona a quien está asignada la recepción y uso de la información del documento. No debe emitirse este informe bajo la leyenda “A QUIEN INTERESE”.
5. El CPA debe conservar con sus papeles de trabajo, una carta de representación del cliente (persona contratante) o una declaración jurada en la que el cliente manifieste bajo fe de juramento sus calidades personales y las de su empresa, y todos los datos respecto a las actividades comerciales, así como de los documentos que aporta. La carta de representación o declaración no exime al CPA de la verificación de la documentación que el cliente le suministre para efectos de emitir el informe, para ello debe utilizar su criterio y escepticismo profesional, conforme a la NITA 3400.
6. Deberá identificarse la información financiera prospectiva que se va a informar. Por ejemplo, un presupuesto, una proyección o un informe sobre estados financieros proyectados.
7. El informe deberá contener referencia a la Norma Internacional sobre Trabajos para Atestiguar que fueron debidamente adoptadas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.
8. Deberá contener una declaración de que la administración es responsable por la preparación y presentación de la información financiera prospectiva incluyendo la identificación y revelación de los supuestos o premisas sobre los que se basa, además del uso que la Administración piensa dar a esa información financiera prospectiva.

+506 2297-0045 www.ccpa.or.cr info@ccpa.or.cr 4368-1000 San José, Costa Rica

9. El informe deberá contener una opinión sobre si la información financiera prospectiva está apropiadamente preparada sobre la base de supuestos y está presentada de acuerdo con Normas Internacionales de Información Financiera o un marco de referencia diferente para informes financieros relevantes y otras regulaciones aplicables.
10. El informe deberá contener una declaración de certeza negativa sobre si los supuestos proporcionan una base razonable para la información financiera prospectiva. La información Financiera prospectiva se refiere a sucesos y acciones que todavía no han ocurrido y pueden no ocurrir. Si bien puede haber evidencia disponible para sustentar los supuestos sobre los que se basa la información financiera prospectiva, dicha evidencia está en sí generalmente orientada hacia el futuro y por lo tanto, es especulativa en su naturaleza, y así distinta a la evidencia disponible en una auditoría financiera histórica. por lo que el CPA no debe emitir una opinión sobre si los resultados mostrados en la información financiera prospectiva serán logrados.
11. El informe deberá contener las advertencias apropiadas concernientes a la posibilidad de logro de los resultados indicados por la información financiera prospectiva.
12. Indicar en un párrafo de la certificación que manifiesta que está facultado de conformidad con el artículo 4° de la Ley N°1038 para emitir el presente informe y declarar que no le alcanzan las limitaciones del artículo 9° de la ley N° 1038, ni los artículos 20 y 21 del reglamento a dicha ley, ni el capítulo tercero del código de ética profesional, emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, explícitamente los artículos 11,12,17 y 18, así como el artículo 26 y 59 g) todos del referido código.
13. El informe contendrá un párrafo que especifique a quién se le extiende el documento y los fines para el cual va dirigido, así como la ciudad y fecha en que se emitió.
14. Fecha del informe la cual deberá ser la fecha en que los procedimientos han sido completados.
15. Otros requisitos que deben contener en los informes que emita el CPA son los siguientes:
    a) Nombre completo y número del CPA y firma, según el registro del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, de conformidad con lo que se establece en el artículo 11 del Reglamento a la Ley 1038.
    b) El informe relacionado con el Examen de la información financiera prospectiva debe contar con el respectivo sello blanco impreso en el original y en los anexos, si correspondiera a los que se hace referencia en la misma, según se indica en el artículo 12 del Reglamento a la Ley 1038.
    c) Número de póliza de fidelidad y fecha de vencimiento, conforme lo señala el artículo 13 del Reglamento a la Ley
    d) Declaración de haber adherido y cancelado en el original del documento el timbre correspondiente, de conformidad con lo que se indica en el artículo 2 del Reglamento del Timbre del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica.
    e) Para emitir y firmar el informe referido en esta guía el CPA deberá estar al día con sus obligaciones con el Colegio de Contadores Públicos. Cuando el informe sea emitido con membrete de un Despacho de Contadores Públicos debe estar debidamente inscrito en el Colegio conforme lo señala el artículo
    7 del Reglamento a la Ley 1038 y al día con sus obligaciones. El representante del Despacho debe observar lo indicado en el artículo 59 inciso e del Código de Ética Profesional

+506 2297-0045 www.ccpa.or.cr info@ccpa.or.cr 4368-1000 San José, Costa Rica

f) El CPA o el Despacho de Contadores Públicos deben contar con los soportes necesarios para realizar un trabajo para atestiguar; la información obtenida, la evidencia acumulada, así como las pruebas realizadas y conclusiones a que llegó el CPA conforman los papeles de trabajo, que son propiedad exclusiva del profesional y están sujetos al secreto profesional que estipula el Código de Ética Profesional del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica en su capítulo segundo. Deben ser elaborados y conservados contemplando lo que señale las Normas Internacionales de Auditoría y de Atestiguamiento. Entre otras características, en los papeles de trabajo debe constar evidencia que sea suficiente y competente, es decir, que estos papeles de trabajo puedan conducir por sí mismos a las conclusiones de su trabajo y ser preparados con criterio y escepticismo profesional. De conformidad con el artículo 14 del Reglamento a la ley 1038 se obliga a conservar y mantener a disposición de la Fiscalía del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica los papeles de trabajo y elementos probatorios de su actuación profesional.

g) Todo trabajo que realice un CPA o Despacho de Contadores Públicos debe observar las normas de calidad emitidas por la IFAC, las cuales han sido adoptadas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y como mínimo el CPA o Despacho de Contadores Públicos deberán demostrar en sus papeles de trabajo la adopción de un sistema de Control de Calidad. En caso de duda, el CPA puede utilizar como referencia el sistema de Control de Calidad que el Colegio pone a disposición de sus agremiados.

h) El CPA o Despacho de Contadores Públicos debe dejar en sus papeles de trabajo documentado la información del cliente bajo el marco de las normas de control de calidad, evidenciando que ha hecho una indagatoria apropiada en conocer a su cliente, y evidenciar en sus papeles las actividades que realiza, y que no ha llegado a su conocimiento que el cliente esté involucrado en actividades ilegales por ejemplo lavado de dinero, falta de honradez, o prácticas cuestionables de negocios o de información financiera.

i) Los informes de trabajos para atestiguar deben ser confeccionadas como mínimo a máquina y a espacio sencillo o conforme a las tendencias tecnológicas actuales.

Modelo del informe y otros documentos:

+506 2297-0045 www.ccpa.or.cr info@ccpa.or.cr 4368-1000 San José, Costa Rica

MODELO SUGERIDO PARA EL INFORME DE EXAMEN
INFORME SOBRE UN PRESUPUESTO

MEMBRETE
NOMBRE DEL CPA O DEL DESPACHO
TELÉFONO, FAX, DIRECCIÓN, CORREO ELECTRONICO, ETC.

INFORME DE EXAMEN DE INFORMACIÓN FINANCIERA PROSPECTIVA

Señores
Nombre de la persona o Entidad destinataria

He (Hemos) examinado el presupuesto de (nombre de la compañía Nombre de la persona física o jurídica, indicar cédula de identidad según corresponda,) por el año que terminará el (nombrar el período) de acuerdo con Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar aplicables al examen de información financiera prospectiva, que han sido adoptadas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica. La Administración es responsable de la preparación del presupuesto incluyendo las notas a los supuestos expresados sobre los que se elaboró conforme se indica en la Nota “x”.

Con base en nuestro examen de la evidencia que sustenta los supuestos, no ha surgido a nuestra atención nada que nos haga creer que estos supuestos o premisas no proporcionan una base razonable para el presupuesto. Por lo tanto, en mi (nuestra) opinión el presupuesto está preparado en forma apropiada sobre la base de los supuestos, y se presenta de acuerdo con los criterios establecidos por la Administración de la (indicar el nombre de la entidad).

No omitimos en manifestar, que aun cuando los eventos anticipados bajo las premisas elaboradas antes descritas ocurrieran existe la posibilidad que los resultados reales sean diferentes del presupuesto, ya que los sucesos anticipados frecuentemente no ocurren como se esperan y la variación puede ser de importancia.

Manifiesto que estoy facultando de conformidad con el articulo 4° de la Ley N°1038 para emitir el presente informe y declaro que no me alcanza las limitaciones del articulo 9 de la Ley N°1038, ni los artículos 20 y 21 del reglamento a dicha ley, ni capitulo tercero del Código de Ética Profesional, emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, explícitamente los artículos 11,12,17 y 18, así como el artículo 26 y 59 inciso g) todos del referido código.

Se extiende la presente a solicitud de (nombre de la compañía), para fines de ( ). Dada en la ciudad de ( ) a los (dd) días del mes de (mm) del 20XX.

Nombre y firma
Contador Público Autorizado
Número de carné
Póliza de fidelidad Nº R##, vence el_____de del 20XX
Timbre de ¢ (Monto) de Ley 6663 adherido y cancelado en el original

SELLO BLANCO

TIMBRE

MODELO SUGERIDO PARA EL INFORME

- SIN SALVEDADES-

INFORME SOBRE UNA PROYECCIÓN

MEMBRETE
NOMBRE DEL CPA O DEL DESPACHO
TELÉFONO, FAX, DIRECCIÓN, CORREO ELECTRONICO, ETC.

INFORME DE EXAMEN DE INFORMACIÓN FINANCIERA PROSPECTIVA

Señores:
Nombre de la persona o Entidad destinataria

He (Hemos) examinado la proyección de (Nombre de la persona física o jurídica, cédula, mayor, casado, profesión u oficio, vecino de) por el periodo que terminará el (nombrar el período) de acuerdo con Normas Internacionales sobre Trabajos para Atestiguar aplicables al examen de información financiera prospectiva; que han sido adoptadas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica. La Administración es responsable de la preparación de las cifras en las proyecciones incluyendo las notas a los supuestos expresados sobre los que se elaboró conforme se indica en la Nota “x”.

Esta proyección ha sido preparada para (describir el propósito). Como la entidad está en una fase de inicio de operaciones o actividades, la proyección ha sido elaborada usando un conjunto de premisas, que incluyen supuestos hipotéticos sobre sucesos futuros y acciones de la Administración que no necesariamente se espera que ocurran. Consecuentemente, se previene a los lectores de este informe que la proyección puede no ser apropiada para fines distintos de los descritos en el primer párrafo.

Con base en mi (nuestro) examen de la evidencia que soporta los supuestos, no ha surgido algún asunto que llame nuestra atención y que nos haga creer que estos supuestos no proporcionan una base razonable para la proyección, asumiendo que (declarar o referirse a los supuestos hipotéticos). Por tanto, en nuestra opinión, la proyección está preparada en forma apropiada sobre la base de los supuestos y está presentada de acuerdo con los criterios establecidos por la Administración de la (indicar el nombre de la entidad).

Aún si los eventos anticipados bajo los supuestos hipotéticos descritos arriba ocurrieran, es todavía probable que los resultados reales sean diferentes de la proyección ya que otros eventos anticipados frecuentemente no ocurren como se esperan y la variación puede ser de importancia.

Manifiesto que estoy facultando de conformidad con el artículo 4° de la Ley N°1038 para emitir el presente informe y declaro que no me alcanza las limitaciones del artículo 9 de la Ley N°1038, ni los artículos 20 y 21 del reglamento a dicha ley, ni capitulo tercero del Código de Ética Profesional, emitido por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, explícitamente los artículos 11,12,17 y 18, así como el artículo 26 y 59 inciso g) todos del referido código.

Se extiende la presente a solicitud de (nombre de la compañía), para fines de ( ). Dada en la ciudad de ( ) a los (dd) días del mes de (mm) del 20XX.

Nombre y firma, según consta en los registros del Colegio
Contador Público Autorizado

SELLO BLANCO
TIMBRE

Número de carné _____
Póliza de fidelidad No. xxx, vence el_____de mm de 20____
Timbre de ¢ (monto) Ley 6663 adherido y cancelado en el original

CARTA DE COMPROMISO
INFORME DEL EXAMEN DE INFORMACIÓN FINANCIERA PROSPECTIVA

La carta de convenio o compromiso, al igual que la carta de representación, constituye un componente de los papeles de trabajo que, sin ser sustitutos de las evidencias, pruebas e investigaciones que pueda realizar el CPA, contribuyen a establecer la responsabilidad del CPA ante la entidad contratante.

El modelo que se brinda es una guía mínima para la ejecución de la labor del CPA y puede ser modificado de acuerdo con los requerimientos y circunstancias individuales, procurando siempre el cumplimiento de los objetivos propuestos, debe utilizarse junto con las consideraciones planteadas en las Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar, referente a Informes de Examen de Información Financiera Prospectiva (NITA 3400).

+506 2297-0045 www.ccpa.or.cr info@ccpa.or.cr 4368-1000 San José, Costa Rica

(MODELO SUGERIDO)

MEMBRETE
NOMBRE DEL CPA O DEL DESPACHO
TELÉFONO, FAX, DIRECCIÓN, CORREO ELECTRONICO, ETC.

(Fecha)

Señores:

Administración de la Empresa

Extendemos esta carta para confirmar nuestro entendimiento de los términos y objetivos de nuestro compromiso de revisar los supuestos y acciones hipotéticas en que se basó la información financiera prospectiva preparada por la administración y basada en la información financiera histórica de la entidad. Nuestra revisión se conducirá de acuerdo con la Normas Internacionales sobre Trabajos para Atestiguar para Informes de Examen de Información Financiera Prospectiva (NITA 3400), emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Auditoría y Atestiguamiento debidamente adoptadas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica, con el objetivo de proporcionarnos una base para informar si ha llegado algo a nuestra atención que nos haga creer que la información financiera prospectiva no está preparada, respecto de todo lo importante.

Esta revisión consiste en hacer averiguaciones, principalmente con las personas responsables de los asuntos financieros y contables, así como en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión, y ordinariamente, no requiere comprobación de la información obtenida. El alcance de una revisión de información financiera prospectiva es sustancialmente menor que el alcance de una auditoría conducida de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, cuyo objetivo es la expresión de una opinión respecto de los estados financieros y, en consecuencia, no expresaremos tal opinión.

Esperamos reportar sobre la información financiera prospectiva como sigue: Texto de muestra:

“Hemos examinado la proyección (nombre de la compañía) por el periodo (nombrarlo) de acuerdo con Normas Internacionales de Trabajos para Atestiguar aplicables al examen de información financiera prospectiva. La administración es responsable por la proyección incluyendo los supuestos expresados en la Nota X sobre los que se basa.

Esta proyección ha sido preparada para (describir el propósito). Como la entidad está en una fase de preparación o inicio de actividades, la proyección ha sido preparada usando un conjunto de supuestos que incluyen supuestos hipotéticos sobre sucesos futuros y acciones de la administración que no necesariamente se espera que ocurran. Consecuentemente, se previene a los lectores de que esta proyección puede no ser apropiada para fines distintos de los descritos arriba.

Basado en nuestro examen de la evidencia que soporta los supuestos, no ha surgido a nuestra atención nada que nos haga creer que estos supuestos no proporcionan una base razonable para la proyección, asumiendo que (declarar o referirse a los supuestos hipotéticos). Aún más, en nuestra opinión, la proyección está preparada en forma apropiada sobre la base de los supuestos, y está presentada de acuerdo con los criterios establecidos por la Administración.

Aún si los eventos anticipados bajo los supuestos hipotéticos descritos arriba ocurrieran, es todavía probable que los resultados reales sean diferentes de la proyección, ya que otros eventos anticipados frecuentemente no ocurren como se esperan y la variación puede ser de importancia.”

La responsabilidad por la información financiera prospectiva del periodo en estudio, incluyendo la revelación adecuada, es de la Administración de la entidad. Esto incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación de la información financiera que esté libre de representación errónea de importancia relativa, ya sea debido a fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, y hacer estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias. Como parte de nuestra revisión, solicitaremos a la administración representaciones por escrito concernientes a aseveraciones hechas en conexión con la revisión.

Esperamos la plena cooperación con su personal y confiamos que pondrán a nuestra disposición cualquier registro, documentación y otra información que se soliciten en concordancia con nuestra revisión.

El monto de los honorarios estipulados para la emisión del documento solicitado asciende a ¢ …. (Monto en letras)

Esta carta tendrá efecto para años futuros, a menos que se cancele, modifique o reemplace (si aplica).

Favor de firmar y devolver la copia adjunta de esta carta para indicar que está de acuerdo con el entendimiento de los términos aquí propuestos.

Nombre y firma
Contador Público Autorizado
Despacho de Contadores Públicos

Número de Carné

Acuse de recibo de la Administración
Fecha de recibido

CARTA DE REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA
INFORME DE EXAMEN DE INFORMACIÓN FINANCIERA PROSPECTIVA

Forma parte de los papeles de trabajo que debe aportar el CPA para evitar malos entendidos; los cuales, definitivamente se reducen cuando las representaciones o manifestaciones orales de los clientes son establecidas por escrito por ellos mismos. Constituyen componentes de los papeles de trabajo que, sin ser sustitutos de las evidencias, pruebas e investigaciones que pueda realizar el CPA, contribuyen a establecer la responsabilidad que el solicitante tiene ante la información que brinda al profesional.

Los modelos que se brindan son guías mínimas para la ejecución de la labor del CPA y pueden ser modificados de acuerdo con los requerimientos y circunstancias individuales, procurando siempre el cumplimiento de los objetivos propuestos

(MODELO SUGERIDO)

CARTA DE REPRESENTACIÓN

MEMBRETE DE LA EMPRESA
NOMBRE LA EMPRESA
TELÉFONO, FAX, DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO, ETC.

(Fecha)

Señor:
Nombre del CPA

Esta carta de representación se extiende en relación con la elaboración del informe del examen de información financiera prospectiva en virtud de requerimiento de la compañía XXX, para efectos de XXX.

El informe solicitado cubre el periodo comprendido de (fecha) del (mes) de (año) al (fecha) del (mes) de (año).

Reconocemos nuestra responsabilidad por la preparación y presentación de la información financiera prospectiva de acuerdo con la normativa aplicable (indicar).

Confirmamos, a nuestro mejor conocimiento y creencia, las siguientes representaciones de nuestra empresa:

1. La Administración de la entidad reconoce su responsabilidad en la preparación de la información, documentos y toda la información financiera suministrada para efectos de la emisión de este informe solicitado. Para ello, hemos puesto a disposición del Contador Público Autorizado o Despacho de Contadores Públicos toda la información financiera histórica de la entidad para la confección del informe, como libros de documentación contable y de soporte, minutas de Junta de Accionistas y del Consejo de Directores sostenidas en (fecha de revisión).

2. Es responsabilidad de la entidad la preparación y presentación de la información financiera prospectiva. La administración es responsable de la identificación y revelación de los supuestos sobre los que se basó la información financiera prospectiva.

3. Hemos revelado a usted todos los hechos importantes relativos a cualquier fraude o sospecha de fraude conocidos que puedan haber afectado la entidad.

4. Hemos revelado a usted los resultados de nuestra evaluación de riesgo de que la información financiera pueda estar representada erróneamente en una forma de importancia relativa como resultado de fraude.

5. Confirmamos la integridad de la documentación contable en la cual se basó la información financiera prospectiva.

6. Confirmamos la integridad de los métodos usados por la entidad para desarrollar y aplicar los supuestos en que se basó el estudio financiero prospectivo.

7. Reconocemos la responsabilidad que tiene la entidad en la preparación y aplicación de la implementación del control interno.

8. Todas las transacciones de importancia relativa han sido registradas de manera apropiada en los registros contables de la entidad.

9. No ha habido ningún incumplimiento, real o posible conocido de las leyes y regulaciones que la entidad es responsable de cumplir, que pudieran tener un efecto de importancia relativa sobre la información financiera.

10. Hemos registrado o revelado, según fue apropiado, todos los pasivos tanto reales como contingentes y han sido considerados para la elaboración de las premisas.

11. La entidad confirma su responsabilidad en la preparación y presentación de la información financiera histórica.

12. La entidad reconoce que las políticas contables están claramente reveladas en las notas que acompañan la información financiera prospectiva.

13. La entidad es responsable de revelar en los estados financieros históricos cualquier cambio que se diera en las políticas contables que se aplican.

14. La entidad no tiene planes de abandonar sus actividades, comerciales, industriales, (según corresponda), las cuales la entidad las ejerce conforme con las leyes y normativas que regulan este tipo de actividades.

15. Tampoco existen circunstancias o hechos inmediatos que obliguen a la entidad a suspender sus operaciones.

16. En nuestro mejor conocimiento y creencia, no han ocurrido eventos posteriores a la fecha de los estados financieros, y hasta la fecha de esta carta, que puedan requerir ajustes, o revelación, en la información financiera antes mencionada.

17. (Añadir cualquier representación adicional relacionada con la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera y las Normas Internacionales de Auditoría, que sean relevantes para la información financiera)

+506 2297-0045 www.ccpa.or.cr info@ccpa.or.cr 4368-1000 San José, Costa Rica

Nombre y firma funcionario ejecutivo que representa a la Administración

Los modelos incluidos son parte de la guía mínima que ha sido puesta a disposición del CPA o Despacho de Contadores Públicos; y que deberá ajustarlo dependiendo de la naturaleza del trabajo contratado con su cliente.

Esta circular deroga la circular 21-2010 emitida mediante Acuerdo de 525-2010 del 5 de octubre de 2010 en la Sesión Ordinaria de Junta Directiva Nº 016-2010, así como las normas de igual o menor rango que se opongan a la presente circular.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. **Lic. Guillermo E. Smith Ramírez presidente, Licda. María Elena Lizano Prosecretaria.**

Publicado en el Alcance Digital de La Gaceta Nº 76, del jueves 11 de diciembre del 2014.

+506 2297-0045 www.ccpa.or.cr info@ccpa.or.cr 4368-1000 San José, Costa Rica